



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

CIRCULAR
CI/VER/DGEP No. 0001/2016

DE : Juan José Quiroz Fernández
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A : **DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE LA PAZ, ORURO, POTOSÍ, COCHABAMBA, CHUQUISACA, TARIJA, SANTA CRUZ, BENI Y PANDO**

REF. : **Uso del Libro de “El Mar” en los procesos Educativos y la Marcha Naval (Marítima)**

FECHA: La Paz, 3 de febrero de 2016

El Ministerio de Educación, a través del Viceministerio de Educación Regular, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Agenda Patriótica 2025, la Ley Educativa 070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” que en su Art. 4 (Fines de la Educación) inc. 10 menciona: “Contribuir a reafirmar el derecho irrenunciable e imprescriptible del territorio que le dé acceso al Océano Pacífico y su espacio marítimo, al Estado Plurinacional de Bolivia” y la R.M. N° 0167/2015, de desarrollar el Libro de “El Mar” (publicado por DIREMAR) de manera articulada a los contenidos de Programas de Estudio del Nivel de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, instruye a las Direcciones Departamentales de Educación para el cumplimiento de los objetivos de la Demanda Marítima Boliviana lo siguiente:

- Promover una conciencia del derecho que tiene nuestro Estado Plurinacional de un acceso libre y soberano al Océano Pacífico para lo cual se deberá desarrollar acciones que permita de manera permanente abordar el tema de la demanda marítima durante toda la gestión escolar usando el Libro del Mar articulado a los contenidos de los programas de Estudio del Currículo Base del SEP, reflejados en los Planes de Desarrollo Curricular.
- Asimismo, todas las unidades educativas del Subsistema de Educación Regular deberán incorporar la Marcha Naval del Estado en horarios de ingreso, salida y en otros actos cívicos, para que la misma sea difundido institucionalmente como parte de este proceso reivindicatorio.

Para su cumplimiento las y los Directores Departamentales de Educación a través de las Subdirecciones de Educación Regular harán el seguimiento a la difusión de la presente, el mismo será informado al Viceministerio de Educación Regular

Con este motivo saludo a ustedes atentamente.

Lic. Juan José Quiroz Fernández
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Cc.:Arch.
VER/DGEP/SAM